



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 20 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-MDCC de fecha 16 de octubre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación Don Francisco.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 2.3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de educación, cultura deportes y recreación.

Que, el numeral 18 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de deporte y recreación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, con solicitud S/N presentada a la municipalidad el 03 de julio del 2025 (Trámite Documentario 250703J37), el Presidente de la Asociación Don Francisco, Martín Quicano Achahui, solicita apoyo con la instalación de grass sintético, sardinel y nivelado de capa de tierra roja para la losa del complejo deportivo Don Francisco, ya que se encuentra deteriorada.

Que, mediante informe N° 1160-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 22 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías da cuenta de la necesidad existente, la descripción de los bienes necesarios para atender lo solicitado por el presidente de la Asociación Don Francisco y solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial informe sobre la existencia de los bienes en el almacén de saldos de obra.

Que, a través del informe N° 437-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 26 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que en el almacén de saldos de obra no se dispone de los materiales solicitados.

Que, con informe N° 1196-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la cotización de 600 m² de grass sintético (20.00m x 30.00m), incluido instalación y material para nivelado de terreno, así como 105 unidades de sardinel prefabricado (0.50m x 0.20m x 1.00m), incluido instalación.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con hoja de coordinación N° 719-2025-MDCC/SGLA, de fecha 15 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento remite la cotización solicitada con un presupuesto de S/ 42,975.00.

Que, a través del informe N° 867-2025-MDCC/GPPR, de fecha 03 de octubre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 42,975.00, el cual corresponde a 105 m² de sardinel prefabricado (0.50m x 0.20m x 1.00m incluye instalación) y 600m² de Grass sintético (20.00m x 30.00m, incluido instalación del grass y materiales para nivelación de terreno); monto que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con informe legal N° 004-2025-ABG-GAJ-MDCC, de fecha 09 de octubre del 2025, la Abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, estimando la opinión técnica de las unidades orgánicas competentes, es, desde el punto de vista legal, factible atender la solicitud formulada, máxime si con este se fortalece el rol de este gobierno local como promotor tanto del desarrollo comunitario, como del deporte, en beneficio de la población del distrito.

Que, a través del proveido N° 322-2025-GAJ-MDCC, de fecha 09 de octubre del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica da conformidad a la opinión emitida en el informe legal N° 004-2025-ABG-GAJ-MDCC suscrito por la Abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente de la Asociación Don Francisco, consistente en la adquisición de 105 m² de sardinel prefabricado (0.50m x 0.20m x 1.00m), incluido instalación, y, 600 m² de grass sintético (20.00m x 30.00m), incluido instalación del grass y materiales para nivelación de terreno; conforme a lo detallado en el informe N° 1196-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto dispuesto en el Informe N° 867-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los pobladores de la Asociación Don Francisco los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento del espacio deportivo de la asociación precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías coordinará la entrega correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel J. Vera Paredes
ALCALDE

